

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Número 7

Edicto

Don Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario en sustitución del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante.

Notifica: En la ejecución número 36 de 2014, autos número 934 de 2011 seguido en este Juzgado, a instancias de María Jorge Ayus, frente a Inversiones Matritenses Nuevo Siglo, S.L., se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

**Decreto número 161 de la Secretaria Judicial
doña Silvia Fuentes Guzmán**

En Alicante a 27 de marzo de 2014.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar insolvente provisional al ejecutado Inversiones Matritenses Nuevo Siglo, S.L., por la cantidad de 4.896,15 euros de principal, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, anótese la declaración de insolvencia decretada en el Registro correspondiente, una vez adquiriera firmeza la presente resolución.

Verificado, archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días, ante este Juzgado, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, y con los requisitos establecidos en el artículo 188 de la LRJS, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, funcionario o personal estatutario en su actuación ante este orden jurisdiccional como empleados públicos, la previa consignación de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones en Banco Santander, S.A., número 0122-0000-64-000036/2014, no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Inversiones Matritenses Nuevo Siglo, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido y firmo el presente en Alicante a 5 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial, Juan Carlos García-Torres Martínez.

N.º I.-3186